

Lunes, 29 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 31/07/2025 de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

| Partida | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos extraordinarios | Créditos finales |
|---------|--------|------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr. | Econ. | | | | | |
| 161 | 212.00 | INFRAESTRUCTURAS | 1.200 € | 4.685,44 € | | 5.885,44 € |
| 171 | 633.00 | REPOSICIÓN | 0,00 € | | 479,20 € | 479,20 € |
| | | TOTAL | | 4.685,44 € | 479,20 € | |



Lunes, 29 de septiembre de 2025

Bajas en Partidas de Gastos

| Partida | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos extraordinarios | Créditos finales |
|---------|-----------|-------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | | |
| 1532 | 619.00 | OTRAS INVERSIONES | 6.000 € | 4.685,44 € | 479,20 € | |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Mirabel, 23 de septiembre de 2025

Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

